



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-82297482-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-82297482-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma QUEEN INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L., CUIT N° 30709609226, solicita la baja de su habilitación otorgada por esta Administración Nacional, a partir del día 08 de agosto de 2022, según requerimiento obrante en el orden 2.

Que la mencionada firma se encuentra habilitada como IMPORTADOR DE PRODUCTOS MÉDICOS, con domicilio legal en la calle Alvear N° 2.921 y depósito en la calle Alvear N° 2.921/25/35/41, ambos en el partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, de acuerdo con el Legajo N° 1.678.

Que corresponde limitar a quien ejercía la Dirección Técnica, de la firma en cuestión.

Que la firma QUEEN INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L., no cuenta con certificado inscripto en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM), de esta Administración Nacional, según la declaración jurada obrante en el orden 23.

Que en el orden 5 obra la intervención de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de Establecimientos de Productos Médicos del Instituto Nacional de Productos Médicos.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dase la baja a la habilitación otorgada a la firma QUEEN INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L., CUIT N° 30709609226, como IMPORTADOR DE PRODUCTOS MÉDICOS, con domicilio legal en la calle Alvear N° 2.921 y depósito en la calle Alvear N° 2.921/25/35/41, ambos en el partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, Legajo N° 1.678; a partir del 08 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 2°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa y el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 212/16, extendidos mediante la Disposición ANMAT N° 9470/16.

ARTÍCULO 3°.- CANCELASE el Legajo N° 1.678.

ARTÍCULO 4°.- CANCELASE todos los certificados inscriptos en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) bajo el número de PM-1.678 seguido por la nomenclatura correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Limitase a la Farmacéutica FRANCA LUCIA DI GIORGIO, Matrícula Nacional N° 12.222, como Directora Técnica de la firma QUEEN INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2022-82297482-APN-DGA#ANMAT

Dc

AM